

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento, clero, guarnición y vecinos de la ciudad de León de los Aldamas

14 June 1834

León de los Aldamas, Guanajuato

Content:

Acta del ayuntamiento, clero, guarnición y vecinos de la ciudad de León de los Aldamas, 14 de junio de 1834

La ciudad de León de los Aldamas, representada por su ilustre ayuntamiento, y unida a su venerable clero, guarnición militar, y vecinos honrados, considerando que el decreto número 285 de la legislatura del estado de Guanajuato era insuficiente a curar los males de la patria y podía servir de causas a la revolución que los enemigos de su santa religión y de sus libertades pretenden encender para consumir a la República en el profundo abismo de males que les sugiera su ambición e impiedad ha acordado pronunciarse por los artículos siguientes:

1°. Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas las que se han dictado sobre reformas religiosas la tolerancia de las sectas masónicas; y con todas las demás disposiciones que traspasan los límites prescritos en la constitución general y en las particulares de los estados.

2°. Que se conforme a esta misma voluntad; y al consentimiento del pueblo que no pudiendo funcionar el congreso general y legislaturas particulares sino en virtud de las facultades que les prescriben sus respectivas constituciones todas las leyes y providencias que han dictado, saliéndose notoriamente fuera de aquel círculo, deben declararse nulas de ningún valor ni efecto; y como si hubieran emanado de una persona privada.

3°. Que el pueblo reclama respetuosamente la protección de estas bases justas y legales al excelentísimo señor presidente de la república don Antonio López de Santa Anna, como única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensarla.

4°. El pueblo declara que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos; y espera, que así ellos como los demás funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase, se separen de sus puestos y no intervengan ni en contra ni en favor de esta manifestación hasta que la nación representada de nuevo se reorganice conforme a la constitución y del modo más conveniente a su felicidad.

5°. Que para sostenimiento de las providencias que dicte el excelentísimo señor presidente, de conformidad con las ideas que van expresadas, se le ofrece la eficaz cooperación de la fuerza que tiene aquí reunida.

Esta acta se elevará al excelentísimo señor presidente de la república don Antonio López de Santa Anna por conducto del excelentísimo señor general don Luis Cortázar a quien se le suplicará tenga de su alta dignación hacer como se lo ruega este ilustre ayuntamiento.

Con lo que se concluyó esta acta que se firmó por los ciudadanos presidente y secretario conforme a las leyes del estado León de los Aldamas, catorce de junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=421>